

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS .**

---

**Concurren:**

**ALCALDE:** D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>o</sup> ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E ( INDEPENDIENTE)

D<sup>a</sup> NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D<sup>o</sup> ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D<sup>a</sup> GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR ( INDEPENDIENTE )

D<sup>a</sup> BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D<sup>o</sup> JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E ( INDEPENDIENTE)

D<sup>o</sup> CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E ( INDEPENDIENTE )

***NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.***

D<sup>a</sup> LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

**SECRETARIO:** D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a diecinueve de Enero del dos mil veintidós se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n° 06 de 14 de Enero 2021, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y tres minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2021, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por los de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEON DEL DIA 13 DE FEBRERO 2.022.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de Ley Orgánica del Régimen Electoral de Ley 5/85 de 19 de Junio, se procede por parte del Pleno de la Corporación, al sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en el Censo Electoral del Municipio, que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir al objeto de formar la Mesa para las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de Febrero, siendo preciso para ser Presidente tener el título de Bachiller o el de F.P. de 2º Grado o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Realizado el sorteo la Mesa queda integrada por las siguientes personas:

Mesa UNICA:

Presidente: Dº . ALBERTO LLORENTE ALCUBILLA.

Presidente 1º Suplente: Dº JUAN ANTONIO HEREDERO CEREZO

Presidente 2º Suplente: Dº HAYDEE GUZMAN MOSCOSO

1º Vocal: Dº . MARIANO JOSE VELA BAUTISTA

1º Vocal 1º Suplente: Dº MANUEL RIOS CODON

1º Vocal 2º Suplente: Dª ANA MARIA MARTIN GOMEZ CARVALLO

2º Vocal: Dª INES CASTELLANOS PINTADO

2º Vocal 1º Suplente: Dª MARIA JESUS AGUADO GARCIA

2º Vocal 2º Suplente: Dº RICARDO NUÑEZ FREIJEDO

La Corporación, a la vista de los datos obrantes en el Censo Electoral referentes a este Municipio, considera que dichas personas están capacitadas para el desarrollo de las funciones que se requieren en dicho proceso electoral e indica que se dé cuenta a la Junta Electoral de Zona de Segovia para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.- RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº1/2022 ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la existencia de unas obligaciones económicas pendiente de *pago e imputación presupuestaria* adquiridas en el ejercicio 2021 y cuyo importes ascienden a la cantidad de 51.046,81 euros correspondientes a treinta y dos facturas.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto la falta del informe *de la función interventora de manera involuntaria* por su condición de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto que las prestaciones realizadas y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en *en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

A la vista de los siguientes antecedentes expuestos .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno con seis votos a favor y dos abstenciones de los ocho Concejales asistentes de los nueve que componen la Corporación adopta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2021, y cuyas liquidaciones asciende a la cantidad de 51.046,81 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos, en *la aplicación del límite recogido en el artículo 28 del RCIEL que impide acudir a la revisión de oficio apartado e)*” Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.”

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2021 para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2022.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos que asciende a la cantidad de 51.046,81 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

**CUARTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE ENAJENACION DE SOLARES MUNICIPALES PARA OBTENER NUEVOS INGRESOS PARA FINANCIAR LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022.**

Por la Secretaria-Intervención de esta Corporación se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el año 2022, en el cual se contemplan las subvenciones y gastos concedidos mediante resolución en firme así como la subida salarial del 2% contemplado en los P. Generales del Estado para el año 2022. Los datos que se manejan para elaborar el proyecto de presupuesto para el año 2022, son los padrones municipales de impuestos y tasas y la media ponderada de la ejecución de los tres últimos ejercicios presupuestarios, lo que supone para el año 2022 un presupuesto de 850.000,00 € de ingresos más las subvenciones que se incorporen a lo largo del ejercicio presupuestario. En cuanto a gastos el presupuesto para el año 2022, es de 800.000,00 € sin haber tenido en cuenta la modificaciones presupuestarias a lo largo del año 2021, en cuanto a gastos ordinarios.

Por la Intervención se informa que a la fecha de este pleno, este Ayuntamiento

tiene compromisos presupuestarios en el PROGRAMA DUS 5000, por un importe de 14.309,70 € para instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales y 125.000,00 € para la ejecución del proyecto de inversión “ Conexión Calle Rancho Largo y Urbanización la Atalaya “según subvención de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León por la que se concede de forma directa una subvención a este Ayuntamiento, sin perjuicio de las subvenciones que se concedan para inversiones del presupuesto del año 2022 en la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ocho Concejales de los nueve que componen la Corporación adopta el siguiente acuerdo.

1º Quedar enterado de los compromisos presupuestarios , y acordar la venta de cinco solares municipales del SAUPU III del 17 al 21 ambos incluidos de las Calle Las Pozas números 20,22,24,26 y 28 para generar crédito para hacer frente a los compromisos presupuestarios que se deriven de las inversiones del Presupuesto General del año 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando al presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.